

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como de contemplado por los artículos 11, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 44, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y los artículos 27, 28, 30, 31, 63 Fracción II, 68 y 77 del Reglamento de la Ley vigente y con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

ANTECEDENTES:

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

II.- Que de conformidad con el artículo 25 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

III.- Que en **Sesión Pública Extraordinaria** de Ayuntamiento número **33 treinta y tres celebrada el día 28 veintiocho de Abril del 2017**, en el **punto número 2 dos** del orden del día, se autorizó la celebración de los respectivos instrumentos jurídicos necesarios con el **GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO** y con el **Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS**, para la ejecución de diversas Obras Públicas, derivado de recursos del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos **27, 41, 43** de la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas**, y así como el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, en el anexo 9 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de noviembre del 2015, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de Licitación Pública, Concurso Invitación a cuando menos tres personas y adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en la legislación correspondiente así como las reglas de operación y criterios correspondientes respecto al recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017.

V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones de conformidad con la legislación correspondiente, así como las reglas de operación y criterios del recurso del crédito BANOBRAS para ejecutarse en el ejercicio fiscal 2017, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la **Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento vigente**, considerando que el gasto de toda obra pública debe regirse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitieron cinco dictámenes técnico- jurídico del fallo por parte de la Dirección de Obras Públicas, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente.

VI.- Que en Sesión Ordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el Lunes 15 quince de Mayo del año 2017 dos mil diecisiete, se aprobó la procedencia a la modalidad de Licitación Pública, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos, celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice los debidos procedimientos de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea;

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

VII.- Se llevó a cabo la realización de los Procedimientos de Concurso bajo la modalidad correspondiente, por parte de la Dirección de Obras Públicas, siendo así bajo de la modalidad de Licitación Pública Nacional, se les entregó la invitación a los contratistas propuestos, previo dictamen que se presentó al Comité Dictaminador de Obra Pública el día 15 quince de Mayo del 2017 y así como la correspondiente publicación de las Convocatorias en el sistema Compranet, realizándose la Visita al lugar de la Obra, así como la Junta de Aclaraciones respectivamente los días 22 y 26 de Mayo del presente año, y los correspondientes actos de apertura de proposiciones los días 08 y 12 de Junio del año 2017, contando con la presencia del Auditor de Obra Pública por parte de la Contraloría Municipal durante todo el proceso, así se procedió a su revisión técnica y económica de las propuestas que presentaron por parte de los contratistas, y previa integración del respectivo expediente técnico, estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó para su aprobación las siguientes propuestas en Sesión Extraordinaria de fecha 22 veintidós de Junio del año 2017 dos mil diecisiete, mismas que se desglosan de la siguiente manera:

1.- Obra Denominada: “CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ PRIMERA ETAPA:

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE LOSA DE CONCRETO HIDRAULICO EN CALLE PEDRO RAMIREZ VAZQUEZ PRIMERA ETAPA”</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p>	<p>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL</p> <p>Techo financiero</p> <p>\$7,700.000.00</p> <p>(Siete millones setecientos mil pesos 00/100 M.N)</p>	<p>CONSTRUCTORA NIGU S.A. de C.V.</p> <p>Representante Legal:</p> <p>Lic. Karla Patricia Romero Vela</p> <p>PROPUESTA: \$5'928,786.04</p> <p>ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA</p> <p>PROPUESTA:</p>	<p>A la persona jurídica:</p> <p>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V.</p> <p>Representante Legal: C. Jorge Rigoberto Cárdenas Macías</p>

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

<p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-01</p> <p>Número de Obra COMPRANET: LO-814023985-E1-2017</p>	<p style="text-align: right;">\$6'532,422.36</p> <p>CONSTRUCTORA Y EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V. Representante Legal: C. Jorge Rigoberto Cárdenas Macías PROPUESTA: \$6,269,128.97</p> <p>ING. CASTILLOS DEL TORO S.A. de C.V Representante Legal: Ing. Jorge Castillo del Toro PROPUESTA: \$6'880,199.75</p>	<p>Por un monto de \$6,269,128.97</p> <p>(Seis millones doscientos sesenta y nueve mil ciento veintiocho pesos 97/100 M.N.)</p> <p>I.V.A. Incluido</p>
---	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue **APROBADA POR MAYORÍA, de los presentes**, en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor de los C.C. regidor **J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y la **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**, en su carácter de Contralor Municipal; y con 02 DOS VOTOS EN ABSTENCIÓN por parte de **ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO** y la **LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES** lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

2.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "HIJOS ILUSTRES" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACION, AREA DE CONVIVENCIA”**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "HIJOS ILUSTRES" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACION, AREA DE CONVIVENCIA”</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-02</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E6-2017</p>	<p style="text-align: center;">CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p style="text-align: center;">Techo financiero</p> <p style="text-align: center;">\$1,800.000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N)</p>	<p style="text-align: center;">ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS: PROPUESTA: \$1'949,591.16</p> <p style="text-align: center;">GRUPO ARQCAT S.A. de C.V. Representante Legal: Arq. Gerardo Cárdenas Castañeda PROPUESTA: \$2'109,995.83</p> <p style="text-align: center;">CONSTRUCTORA NIGU S.A. de C.V. Representante Legal: Lic. Karla Patricia Romero Vela PROPUESTA: \$2'202,005.83</p>	<p style="text-align: center;">SE DECLARA DESIERTO EL PRESENTE CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p>

La obra descrita en la tabla que antecede, toda vez que valorados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes y con el hecho de que las tres

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

propuestas de los participantes en dicho concurso rebasan el techo presupuestal para la obra denominada: **CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "HIJOS ILUSTRES" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACION, AREA DE CONVIVENCIA**, y en los supuestos del artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como los artículos 69 y 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, **SE DECLARO DESIERTO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONCURSO A INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 CONCURSANTES**, por lo que en el entendido del artículo 72 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, que determina que en el supuesto en el que se declare desierta una licitación pública y persista la necesidad de la dependencia o entidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en dicha licitación pública, se podrá emitir una segunda convocatoria, o bien, optar por aplicar el supuesto de excepción previsto en la fracción VII del artículo 42 de la Ley que determina lo siguiente:

LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

*".....Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando:....."*

***VII.** Se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones;..... "*

Por lo antes expuesto se propuso y quedo a la vista ante el Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a fin de someterse al procedimiento en términos del 42 fracción VII de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, a fin de elegir a favor del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y tiempo de ejecución, y presentado dicho dictamen en sesión extraordinaria del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y planteándole al contratista que emitió su propuesta más baja y cerca del techo presupuestal, bajo la más estricta responsabilidad de los entes públicos, sobre

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

los recursos designados para la ejecución de la citada obra, y considerando que pueden ser ejercidas mediante la modalidad de Adjudicación Directa.

En el entendido que a la persona que se le pretende adjudicar cumple con todos los requisitos para poder ser parte del Padrón de Contratistas Municipal y cuenta con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera para poder cumplir con las exigencias de este proyecto, se determinó por el Comité Dictaminador de Obra Pública, adjudicar la obra al ING. SERGIO ENRIQUE CHÁVEZ CUEVAS, por el monto del techo presupuestal que es de \$1,800.000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N) I.V.A. Incluido, por recaer en los supuestos de la legislación antes citadas.

Obra que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES; así como el MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

3.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "REFORMA 1" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACION, AREA DE CONVIVENCIA”:**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
“CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO COMUNITARIO EN LA COLONIA "REFORMA 1" INCLUYE MOBILIARIO URBANO,	CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS	ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA PROPUESTA: \$1'997,958.84	A la persona física:

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

<p>ILUMINACION, AREA DE CONVIVENCIA”:</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-03</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E8-2017</p>	<p>Techo financiero \$2,000.000.00</p> <p>(Dos millones de pesos 00/100 M.N)</p>	<p>CORPORATIVO BEYMA S.A. de C.V.</p> <p>Representante Legal: Ing. Alfonso Ismael Franco Sanmiguel PROPUESTA: \$2’070,470.75</p> <p>PREMIUM INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A. de C.V.</p> <p>Representante Legal: Arq. César Manuel Ruelas Dueñas PROPUESTA \$2’369,641.75</p>	<p>ING. ENRIQUE BENAVIDES MEJÍA</p> <p>Por un monto de \$1’997,958.84 (Un millón novecientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y ocho pesos 84/100 M.N.) I.V.A. Incluido</p>
--	--	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES; así como el MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

4.- Obra Denominada: “CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO EN LA COLONIA "SOLIDARIDAD LA PAZ" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, AREA DE CONVIVENCIA”:

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE PARQUE DEPORTIVO EN LA COLONIA "SOLIDARIDAD LA PAZ" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, ILUMINACIÓN, AREA DE CONVIVENCIA”</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-04</p> <p>Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E7-2017</p>	<p style="text-align: center;">CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p style="text-align: center;">Techo financiero \$ 1,100.000.00</p> <p>(Un millón cien mil pesos 00/100 M.N)</p>	<p style="text-align: center;">URBESUR Constructora S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Filemón López López PROPUESTA: \$1'052,400.49</p> <p style="text-align: center;">CONSTRUCTORA ROFRISA S.A de C.V Representante legal: Ing. Juan José Frías Bernal PROPUESTA: \$1'018,263.72</p> <p style="text-align: center;">ING. JUAN FLORES AGUIAR PROPUESTA: \$1,052,090.61</p>	<p style="text-align: center;">A la persona Jurídica:</p> <p style="text-align: center;">URBESUR Constructora S.A. de C.V. Representante Legal: Ing. Filemón López López</p> <p style="text-align: center;">Por un monto de \$1'052,400.49</p> <p style="text-align: center;">(Un millón cincuenta y dos mil cuatrocientos pesos 49/100 M.N)</p>

Obra descrita en la tabla que antecede, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES;** así como el **MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

5.- Obra Denominada: **“CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO Y AREA DE RECREACION EN LA COLONIA "CRUZ BLANCA" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, PLAZA DE CONVIVENCIA, CENTRO COMUNITARIO”:**

OBRA	MODALIDAD	EMPRESAS CONCURSANTES	SE PROPONE ADJUDICAR
<p>“CONSTRUCCION DE CENTRO DEPORTIVO Y AREA DE RECREACION EN LA COLONIA "CRUZ BLANCA" INCLUYE MOBILIARIO URBANO, PLAZA DE CONVIVENCIA, CENTRO COMUNITARIO”</p> <p>Recursos del crédito al Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. BANOBRAS</p> <p>Número de Obra: DOP/BANOBRAS/2017-05</p>	<p style="text-align: center;">CONCURSO INVITACIÓN A CUANDO MENOS 3 PERSONAS</p> <p style="text-align: center;">Techo financiero \$ 1,200.000.00</p> <p style="text-align: center;">(Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N)</p>	<p style="text-align: center;">ING. ARQ. VÍCTOR MACNUEL MORENO LEAL: PROPUESTA: \$1'198,492.16</p> <p style="text-align: center;">ING. JONATHAN FLORES MORENO PROPUESTA: \$1'385, 366.33</p> <p style="text-align: center;">ARQ. JOE RONAL ANGELES PEDROSA PROPUESTA: \$1,273,869.50</p>	<p style="text-align: center;">A la persona física:</p> <p style="text-align: center;">ING. ARQ. VÍCTOR MACNUEL MORENO LEAL:</p> <p style="text-align: center;">Por un monto de \$1'198,492.16</p> <p style="text-align: center;">(Un millón ciento noventa y ocho mil cuatrocientos noventa y dos pesos 16/100 M.N)</p>

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

Número de Obra COMPRANET: IO-814023985-E9-2017			
---	--	--	--

Obra descrita en la tabla que antecede, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD, de los presentes**, en la siguiente forma: 08 OCHO VOTOS a favor de los C.C. **REGIDOR J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA** (Como Presidente de Comisión y en representación del **PRESIDENTE MUNICIPAL**, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas), Y así mismo los Regidores Integrantes, **MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES; así como el MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ** en su carácter de Encargado de la Hacienda Municipal y **LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA** en su carácter de Contralor Municipal, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

CONSIDERANDO:

Por lo expuesto en los puntos que anteceden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se propone para su discusión y en su caso aprobación los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Los integrantes del Comité aprobamos, autorizamos en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, por ser éstas las propuestas más económicas y reunir los requisitos previstos por ley, habiendo obtenido el mayor puntaje en su evaluación, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se instruye al Síndico Municipal para que proceda a la elaboración de los Contratos de Obra con los contratistas ganadores, con las bases y condiciones de ley, así

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

como a la Dirección de Obras Públicas a efecto de que realice la notificación del fallo a los concursantes, de acuerdo al artículo 39 Bis de la Ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a los artículos 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, notifíquese de igual manera al Encargado de la Hacienda Municipal, para los efectos correspondientes.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, JUNIO 22 DE 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, donde intervino el zapotlense José Manzano Briseño"

LIC. ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Presidente Municipal de
Zapotlán el Grande, Jal.

C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA

Regidor Presidente de Comisión de Obras Públicas,
Planeación y Regularización de la
Tenencia de la Tierra

LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES

Regidor Integrante

ARQ. ADRIANA ESPERANZA CHÁVEZ ROMERO

Regidor Integrante

PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ

Regidor Integrante

C. EDUARDO GÓNZALEZ

Regidor Integrante

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA

LIC. CLAUDIA MURGUIA TORRES

Regidor Integrante

LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA

Contralora Municipal

**MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA
FUENTE GUTIÉRREZ**

Encargado de la Hacienda Municipal

ING. MANUEL MICHEL CHÁVEZ

Director de Obras Públicas

ING. RODOLFO NAVARRO IBARRA

Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles
Arquitectos del

Del Sur de Jalisco

ARQ. VICTOR MIGUEL ZEPEDA OROZCO

Presidente del Colegio de

Sur de Jalisco